



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-CM-MDP

Paracas, 12 de abril del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión extraordinaria de Concejo, de fecha 12 de Abril del 2023, en la estación de orden del día, sobre la Aprobación del Convenio de Cooperación Técnica para la Generación de Empleo Temporal entre la Municipalidad Distrital de Paracas y el Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su capítulo I, el Concejo Municipal, Art.) ° Atribuciones del Concejo Municipal: corresponde al concejo municipal entre otros (...) numeral 25) Aprobar las donaciones o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional, así como convenios internacionales, así mismo el Artículo 24° de la acotada ley, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desenvolviéndose con respeto mutuo de sus competencias de gobierno;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Capítulo II, las normas municipales y los procedimientos administrativos, Sub Capítulo I Las Normas Municipales. Artículo 38°.- Ordenamiento Jurídico Municipal: el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principio de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

materias que la presente Ley Orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...). Art. 39°.- **NORMAS MUNICIPALES.** Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece en el Artículo 9°, **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**, corresponde al concejo municipal, entre otros (...) Numeral 26°. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional de internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N°0287-2023-GDUR-MDP, de fecha 31 marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, donde solicita a su distinguido despacho se convoque al consejo municipal para que puedan brindar la autorización al Alcalde de nuestra actual gestión, representante legal de la municipalidad distrital de Paracas, para la firma del convenio con el Programa “Lurawi Perú” con quien se desarrollará la ficha técnica: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable Sector Santa Cruz en la Localidad de Paracas, Distrito de Paracas – Provincia de Pisco – Departamento de Ica, convenio el cual se firmará el 14 de abril según lo programado.

Que, el convenio, es un instrumento de gestión útil y necesario que fortalece las capacidades y complementa los recursos por alcanzar finalidades comunes, toda vez que define y establece un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre entidades del Estado, para propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos. Asimismo, realizar una serie de actividades conjuntas; y estas acciones conjuntas podrán ser ejecutadas de manera específica a través de la suscripción de convenios específicos, que para cada caso o rubro suscriban ambas partes.

Que, mediante Opinión Legal N°003-2023-MDP/OGAJ, de fecha 31 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la OPINION que es amparable se autorice al Alcalde Distrital a celebrar el Convenio de Cooperación Técnica para la Generación de Empleo Temporal entre la Municipalidad Distrital de Paracas y el Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Ahora sí

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica para la Generación de Empleo Temporal entre la Municipalidad Distrital de Paracas y el Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Alcalde **OMAR BOHORQUEZ HUERTAS** la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica para la Generación de Empleo Temporal entre la Municipalidad Distrital de Paracas y el Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a **SECRETARÍA GENERAL** y a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, y a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a las Gerencias correspondientes, y Programa Lurawi Perú, y las demás áreas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHORQUEZ HUERTAS
ALCALDE